

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
SECCIÓN DE TEÓLOGOS JURISTAS

III

DEFENSA DE LA FE
CATOLICA Y APOSTOLICA
CONTRA LOS ERRORES
DEL ANGLICANISMO

POR

FRANCISCO SUAREZ, S. I.

Reproducción anastática de la edición príncipe de Coimbra 1613

Versión Española

por

JOSÉ RAMÓN EGUILLOR MUNIOZGUREN, S. I.

Volumen III

Libro IV. La inmunidad eclesiástica o exención de los clérigos respecto de la jurisdicción de los príncipes temporales.

MADRID

1971

INDICE DE LOS CAPITULOS DEL LIBRO CUARTO

La inmunidad eclesiástica o exención de los clérigos respecto de la jurisdicción de los príncipes temporales

- Cap. I.—Sentido de los términos *inmunidad, libertad y exención* eclesiástica.
- Cap. II.—En los asuntos espirituales y eclesiásticos ¿por el derecho divino están los clérigos exentos del poder de los príncipes seculares?
- Cap. III.—Las personas eclesiásticas ¿pudieron ser eximidas y de hecho están exentas de la jurisdicción de los príncipes incluso en las cosas y causas temporales?
- Cap. IV.—El Sumo Pontífice ¿está exento, por todo derecho divino y humano, de toda jurisdicción de los príncipes seculares?
- Cap. V.—Análisis del pasaje de San Mateo *Dales por mi y por ti* en favor de la exención del Papa.
- Cap. VI.—Respuesta a las objeciones contrarias a la solución de los anteriores capítulos.
- Cap. VII.—Respuesta a la sexta objeción, y discusión del problema de si el Papa puede someterse a un tribunal humano.
- Cap. VIII.—Todos los clérigos que están bajo el Papa ¿están por derecho divino exentos de la jurisdicción de los príncipes temporales? Examen de las dos opiniones contrarias.
- Cap. IX.—El privilegio del fuero de los clérigos está basado en el derecho divino y en el humano. Sentido en que se ha de entender esto.
- Cap. X.—Sentido en que, por derecho divino, la exención eclesiástica compete a cada clérigo o a cada clase de personas eclesiásticas.
- Cap. XI.—Prescindiendo del derecho divino inmediato, la exención de los clérigos ¿pudo introducirla el derecho canónico sin el apoyo del derecho civil?
- Cap. XII.—El privilegio del fuero de los clérigos ¿está basado también en el derecho civil?
- Cap. XIII.—Se sale al paso de una dificultad que nace del capítulo anterior, y se explican las maneras como la Iglesia hizo uso del privilegio del fuero en las distintas épocas.
- Cap. XIV.—Naturaleza de la exención de los clérigos en las causas civiles.
- Cap. XV.—Naturaleza de la exención de los clérigos en las causas criminales.
- Cap. XVI.—El privilegio del fuero ¿incluye la exención de las leyes civiles? Naturaleza de esa exención.
- Cap. XVII.—Naturaleza del privilegio de las iglesias en cuanto a la exención —suya y de sus bienes— de las cargas y del poder secular.
- Cap. XVIII.—Las iglesias y sus bienes, como patrimonio de Cristo ¿están exentos de los tributos seculares?
- Cap. XIX.—La exención de los tributos seculares ¿les corresponde a la Iglesia y a las cosas sagradas por su especial santidad o consagración?
- Cap. XX.—Cualquier clase de bienes ¿quedan exentos de todo tributo y carga civil inherente a ellos, por el mero hecho de pasar a ser bienes eclesiásticos?
- Cap. XXI.—Se sale al paso de algunas objeciones, y de paso se explica lo antigua que es la exención de los bienes eclesiásticos.
- Cap. XXII.—Naturaleza de la exención eclesiástica en cuanto a las cargas personales de los clérigos.
- Cap. XXIII.—Las rentas eclesiásticas de los clérigos ¿están exentas de tributos?
- Cap. XXIV.—A los bienes patrimoniales, y en general a los bienes temporales de los clérigos ¿les afectan las leyes comunes de los tributos seculares?
- Cap. XXV.—¿Están los clérigos obligados a pagar las cargas reales inherentes a las cosas inmuebles?
- Cap. XXVI.—¿Están obligados los clérigos a contribuir a los gastos comunes de los ciudadanos?
- Cap. XXVII.—De la libertad eclesiástica ¿disfrutaban plenamente los clérigos —tanto de órdenes mayores como menores— que perseveran en el estado clerical?
- Cap. XXVIII.—Los clérigos casados ¿gozan del privilegio de la exención eclesiástica?
- Cap. XXIX.—Las otras personas eclesiásticas no ordenadas ¿gozan íntegramente de la exención del fuero?
- Cap. XXX.—El privilegio de la inmunidad de los clérigos ¿puede revocarlo hombre alguno?
- Cap. XXXI.—El privilegio de los clérigos ¿puede perderse o mermarse por renuncia?
- Cap. XXXII.—El privilegio de los clérigos ¿puede perderse o mermarse por costumbre?
- Cap. XXXIII.—Maneras como puede violarse la inmunidad eclesiástica.
- Cap. XXXIV.—Maneras como suelen excusarse los actos contrarios a la libertad eclesiástica, y lo que se ha de juzgar de ellas.